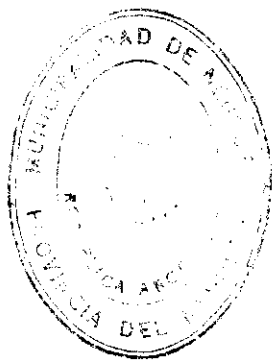


4



DECRETO N° **0638**

NEUQUÉN, **18 MAY 1999**

VISTO:

El Expediente de Mensura N° C-0030-03/91 y agregados Expedientes SOC N° 1427-F-93 "FLORES HUMBERTO PEDRO S/ APERTURA DE CALLE EN INTENDENTE LINARES" y SEO N° 1614-F-99 "FLORES HUMBERTO P. S/ CANCELACIÓN DE HIPOTECA"; y el proyecto de decreto elaborado por al Dirección de Tierras Fiscales -Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Humberto Pedro Flores**, propietario de los Lotes 2 al 9 de la Manzana "A" de la Chacra 63, se compromete por Convenio de fecha 14-10-91, a ejecutar las obras de infraestructura correspondiente al tendido de las redes de gas natural y apertura de calles faltantes, exigidos por la Ordenanza N° 3294 -Artículo 86°)-, otorgando a su vez al Municipio el visado definitivo del plano de mensura, previa acreditación de la garantía constituida por parte del loteador (fs. 38/38 vta.);

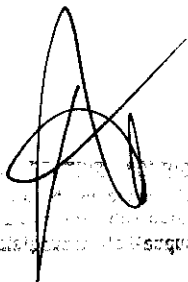
Que en el cumplimiento del citado Convenio y por Escritura 574-F° 1313 de fecha 11/11/91, el loteador grava a favor de la Municipalidad de Neuquén con derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio y por la suma U\$S 5.400.-, el inmueble denominado: **Lote 10 de la Manzana "A" de la Chacra 63**, que es parte de la Fracción III de esta ciudad, con una superficie de 900,00 m2 (fs. 50/54);

Que ejecutadas las obras de infraestructura, de acuerdo a los Certificados Finales de Obra presentados, obrantes a fs. 88/91 y 93 de los Expedientes precitados, la Dirección de Catastro informa que se da por concluido el Convenio que el Municipio había efectuado oportunamente, por lo que el loteador solicita mediante nota de fecha 05/03/99 se proceda al levantamiento de la hipoteca que se gravó en garantía;

Que es menester dictar la norma pertinente que autorice a otorgar un nuevo testimonio de escritura donde no consten las condiciones impuestas;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas (Informe N° 619/99) remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho para la confección de la norma legal que disponga la cancelación de la hipoteca que grava en primer grado el Lote 10, Manzana A de la Chacra 63, por cumplimiento de las obligaciones asumidas por
///...2°


Lic. [illegible]
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

2º.../// el titular dominial;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA
MUNICIPAL**

D E C R E T A:

Artículo 1º) DISPONER la cancelación de la hipoteca que grava en Primer Grado el
----- **LOTE 10, MANZANA A de la CHACRA 63**, Nomenclatura Catastral N°
09-20-080-8005-0000, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, mediante
Escritura N° 574- F° 1313, de fecha 11 de noviembre de 1991, bajo Matrícula 26.779-
Confluencia, por cumplimiento de las obligaciones asumidas por el titular dominial, señor
HUMBERTO PEDRO FLORES, L.E. N° 7.575.951, en Convenio celebrado el día 14
de octubre de 1991.-

Artículo 2º) Todos los gastos que demande la cancelación dispuesta en el Artículo
----- anterior, son de exclusivo cargo del beneficiario.-

Artículo 3º) Tome conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de
----- Obras Públicas, y por intermedio de la Dirección de Tierras Fiscales
-División Notarial- notifíquese al interesado mediante la entrega de fotocopia de la
presente norma legal.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y
----- Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Docu
----- mentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
///mee.-

ES COPIA



FDO) ORTIZ
DOMÍNGUEZ

ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Genl. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén